



DOCUMENTO A TÍTULO EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, SIN CARÁCTER NORMATIVO.

INSTANCIAS TELEMÁTICAS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

A.1 PREGUNTA:

¿Cómo puedo inscribirme en este procedimiento de ingreso o de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Maestros?

RESPUESTA:

La instancia telemática de solicitud solo podrá cumplimentarse a través del formulario web que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia (<https://sede.carm.es>) con el número de procedimiento 843.

Para cumplimentar el formulario web de la instancia telemática, los aspirantes deberán consultar la guía de presentación telemática en dicha página web, así como las instrucciones que figuran tanto en el anexo I como en el articulado de la propia orden de bases y convocatoria.

A.2 PREGUNTA

He realizado todos los pasos de la inscripción en el procedimiento selectivo al Cuerpo de Maestros. ¿Cómo puedo saber si mi solicitud está bien presentada?

RESPUESTA:

1.- **Si se ha abonado la tasa con tarjeta de crédito o débito**, el aspirante habrá podido descargar un justificante de presentación en el que consta, entre otros datos, el pago efectuado o pendiente de verificación (a no ser que esté exento del pago por ser una persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %, por pertenecer a familia numerosa de categoría especial, por ser víctima de terrorismo o por ser víctima de violencia de género), el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación, así como un número único de identificación de la instancia telemática de solicitud.

2.- **Si se ha abonado la tasa a través de una carta de pago**, el aspirante habrá podido descargar un justificante de presentación, que junto con la carta de pago validada por la entidad bancaria, serán los documentos justificativos de la inscripción.



3.- Si ya se he pagado la tasa previamente. Esta opción está prevista para aquellos aspirantes que se encuentren en una de las dos opciones siguientes:

a) Hayan detectado un error en los datos introducidos o en la documentación subida en una instancia anterior ya pagada y, por lo tanto, han decidido completar una nueva instancia. Se tendrá en cuenta la última instancia válida presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

b) Hayan pagado vía TPV o de manera presencial en su entidad bancaria y no han podido completar la presentación por una incidencia técnica.

En este caso, los documentos justificativos de la presentación de la instancia serán el último justificante de presentación, así como el justificante de presentación anterior donde figure la realización del pago o el ejemplar de la carta de pago validada por la entidad bancaria.

* En caso de no haber podido descargar el justificante de presentación al finalizar el procedimiento telemático, puede obtenerlo en su carpeta ciudadana de la sede electrónica de la CARM.

A.3 PREGUNTA

He realizado la inscripción en el procedimiento selectivo al Cuerpo de Maestros. Una vez que he firmado y he obtenido el documento justificativo con mi hoja de firmas asociadas y el certificado de la oficina de registro ¿Debo validar la instancia telemática?

RESPUESTA:

Solo le faltaría pagar las tasas, siempre que no esté exento del pago de las mismas o haya pagado mediante la pasarela de pagos en el proceso de firma electrónica de la instancia telemática. El documento impreso con la firma digital y el número y fecha de registro sirve de justificante de presentación. Una vez abonadas las tasas, en su caso, se habrá inscrito correctamente en el procedimiento. No tendrá que realizar ninguna gestión posterior.

A.4 PREGUNTA:

¿Puedo registrar la instancia en papel en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional?

RESPUESTA:

No. Debe seguir las indicaciones proporcionadas en la respuesta de la pregunta A.1



A.5 PREGUNTA:

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

RESPUESTA:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 26 de enero de 2026 hasta las 12:00 horas y 59 minutos del 16 de febrero de 2026.

A.6 PREGUNTA:

¿Cuál es la fecha en la que debo tener reunidos los requisitos generales y específicos para poder participar en el procedimiento selectivo?

RESPUESTA:

Los requisitos generales y específicos de participación deben estar reunidos antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

A.7 PREGUNTA:

¿Hay que presentar los méritos para la Fase de concurso en la instancia telemática de inscripción? ¿Hasta qué fecha puedo acumular méritos para su baremación en la Fase de concurso?

RESPUESTA:

Los méritos objeto de baremación para la Fase de concurso serán aportados, en sobre cerrado, directamente al tribunal cuando se supere la Primera prueba de la Fase de oposición. Se podrán seguir acumulando méritos hasta 30 de junio de 2026. Sin embargo, solo serán baremados cuando el aspirante supere las dos pruebas de la Fase de oposición y, por tanto, pase a la Fase de concurso.

A.8 PREGUNTA:

Tengo un problema informático al cumplimentar la instancia, ¿qué hago?

RESPUESTA:

Pruebe en otro equipo.

De persistir el problema, escriba una incidencia al siguiente correo:



soporte.educacion@murciaeduca.es

indicando en el asunto “**Procedimiento 843**” y explicando en el correo lo más detalladamente posible el problema que tiene, acompañando, si fuera necesario, capturas de pantalla. Asimismo indique su nombre completo, DNI y número de teléfono.

A.9 PREGUNTA:

¿Tengo que firmar electrónicamente la instancia telemática de forma obligatoria?

RESPUESTA:

Sí. Para hacerlo dispone de tres posibilidades que puede ver en la pregunta A.10.

A.10 PREGUNTA:

¿Cómo puedo firmar electrónicamente la instancia telemática de solicitud?

RESPUESTA:

Puede firmar la instancia telemática de solicitud electrónicamente de tres maneras diferentes. Figuran en el artículo 12 de la orden de bases y convocatoria:

- Con cl@ve. Encontrará toda la información sobre el modo de registro y el funcionamiento de esta clave en la página web http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html

- Con certificado digital: DNI o cualquiera de los certificados válidos emitidos por las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Puede consultar cuáles son en “Información general – Cómo identificarte y firmar en la sede electrónica” en la siguiente dirección:

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11&IDTIPO=180>

- Con el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de Educarm, válido solo para docentes que hayan prestado servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).



A.11 PREGUNTA:

¿Cómo puedo registrarme en cl@ve?

RESPUESTA:

Puede solicitar cl@ve en la oficina de registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Puede encontrar las oficinas cl@ve de la Región de Murcia en el buscador de oficinas corporativas de atención al ciudadano en la siguiente dirección:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=44309&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m40267,40987](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=44309&IDTIPO=100&RASTRO=c$m40267,40987)

Debe marcar la localidad en la que quiere saber si hay oficina y la casilla "Registro en sistema de identificación y firma cl@ve".

Funcionan como **Oficinas de Registro Cl@ve** las siguientes:

- Red de Oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Solo con cita previa.
- Oficinas de Registro de "Cl@ve" de la Seguridad Social. Cita previa.
- Red de oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Cita previa
- Red de oficinas de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones de Gobierno. Cita previa.

Puede localizar la oficina más cercana a su domicilio en la siguiente dirección:

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

No olvide marcar el tipo de oficina sobre la que desea información (cl@ve) antes de clicar en buscar.

A.12 PREGUNTA:

Si tengo problemas con la firma electrónica con cl@ve, ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Consulte las preguntas frecuentes de cl@ve en la página:

http://clave.gob.es/clave_Home/clave/Preguntas-frecuentes.html



A.13 PREGUNTA:

¿Cómo puedo obtener un certificado digital software de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre?

RESPUESTA:

Se trata de un certificado que queda instalado en el equipo en el que haga el trámite. Toda la información y el acceso a la solicitud se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>

Para obtenerlo debe seguir los cuatro pasos siguientes:

1. Configurar el navegador (Explorer o Mozilla Firefox) siguiendo las indicaciones que se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>

2. Realizar la solicitud rellenando el formulario.

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>

3. Acudir con el código de solicitud proporcionado y un documento de identidad válido y vigente a una oficina de registro para acreditar su identidad. Debe consultar con la oficina a la que desea acudir si es necesaria una cita previa. Puede localizar las oficinas disponibles en el siguiente enlace:

<http://mapaoficinascert.appspot.com/>

4. Una vez hecho esto, recibirá un nuevo correo electrónico con un enlace. Al seguir el enlace podrá descargar e instalar en su equipo el certificado digital. Debe instalarlo en el mismo equipo en el que realizó la solicitud.

Al hacerlo recibirá un correo electrónico con un código de solicitud.

A.14 PREGUNTA:

Si tengo problemas con el certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Consulte las preguntas frecuentes del certificado en la página o póngase en contacto con el servicio de atención a usuarios de su soporte técnico en la página:



<https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/atencion-a-usuarios>

A.15 PREGUNTA:

Si tengo problemas con el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de Educarm), ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Si usted es docente de la CARM y tiene problemas con su contraseña (no se acuerda o no le funciona) en la pantalla emergente por la que se accede a la zona privada de Educarm clique en la esquina inferior derecha en “¿Olvidó su contraseña? y siga las instrucciones que allí le indican. También puede ponerse en contacto con el Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

A.16 PREGUNTA:

Si tengo problemas con la firma del DNI electrónico, ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Consulte la siguiente página:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_320

A.17 PREGUNTA:

He cumplimentado, firmado y presentado electrónicamente la instancia telemática de solicitud y he generado el documento “justificante de presentación”. ¿Estoy ya inscrito?

RESPUESTA:

Solo en el caso de que haya abonado la tasa correspondiente (a no ser que esté exento del pago por tener una discapacidad en un grado igual o superior al 33 %, por pertenecer a familia numerosa de categoría especial, por ser víctima de terrorismo o por ser víctima de violencia de género) mediante pasarela de pago en el proceso de firma electrónica de la instancia telemática de solicitud. Es IMPRESCINDIBLE que abone la tasa durante el plazo de presentación de solicitudes tanto por pasarela de pagos o presencialmente con la carta de pago en alguna de las entidades bancarias colaboradoras (artículo 15 de la orden de bases y convocatoria).



A.18 PREGUNTA:

He cumplimentado la instancia telemática de solicitud de participación y he generado el documento definitivo, pero me he equivocado y no puedo rectificar, ¿qué puedo hacer?

RESPUESTA:

En caso de no haber pagado todavía, vuelva a hacer una nueva solicitud, adjunte correctamente toda la documentación, firme la solicitud y realice el pago con la nueva autoliquidación que se genere.

Si ya ha pagado, asegúrese de que tiene el N28 del pago realizado y el justificante del mismo. Una vez hecho eso, vuelva a hacer otra instancia telemática y en la pantalla de pago, elija la opción “pagado previamente”, anote el N28 obtenido en la instancia anterior y suba el justificante de pago de la tasa abonada previamente. Continúe para poder firmar y obtener el justificante de esta nueva instancia. Se tendrá en cuenta la última instancia firmada y pagada.

A.19 PREGUNTA:

¿Qué puedo hacer si una vez firmada la solicitud me he dado cuenta que me falta un documento por anexar o he subido un documento incorrecto?

RESPUESTA:

En caso de no haber pagado todavía, vuelva a hacer una nueva solicitud, adjunte correctamente toda la documentación, firme la solicitud y realice el pago con la nueva autoliquidación que se genere.

Si ya ha pagado, asegúrese de que tiene el N28 del pago realizado y el justificante del mismo. Una vez hecho eso, vuelva a hacer otra instancia telemática y en la pantalla de pago elija la opción “pagado previamente”, anote el N28 obtenido en la instancia anterior y suba el justificante de pago de la tasa abonada previamente. Continúe para poder firmar y obtener el justificante de esta nueva instancia. Se tendrá en cuenta la última instancia firmada y pagada.



A.20 PREGUNTA:

¿Qué documentación debo presentar para efectuar la instancia telemática de solicitud de participación?

RESPUESTA:

Encontrará la información en el artículo 11 de la orden de bases y convocatoria.

Es obligatorio adjuntar el título que presenta como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros, salvo para aquellos integrantes de las listas de interinidad de la Región de Murcia cuya titulación exigida como requisito figure en su panel privado de Educarm en la pestaña “Titulación Académica Interinos” habilitada al efecto en el menú “Expediente personal”.

Aquellos aspirantes que hubiesen manifestado expresamente en la instancia telemática de solicitud su oposición a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe sus datos relativos a la identidad, al grado de discapacidad, indemnidad sexual, los datos de desempleo o la categoría de familia numerosa, deberán anexarlos a la solicitud.

A.21 PREGUNTA:

¿Cuándo se debe abonar la tasa para participar en este procedimiento?

RESPUESTA:

En el plazo de presentación de instancias telemáticas; es decir, puede pagar a través de la pasarela de pagos CARM en el proceso de firma electrónica de la instancia telemática o, si opta por el abono con carta de pago al generar el documento justificante de presentación, en una entidad colaboradora (artículo 15 de la orden de convocatoria). Con la carta de pago también podrá efectuar el pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas (deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente).



A.22 PREGUNTA:

Voy a realizar el pago de la tasa de inscripción a través de la banca *online* y me pide que introduzca un número, ¿cuál debo introducir?

RESPUESTA:

Debe introducir el N28, que es un código de 28 dígitos que aparece en la autoliquidación, bajo el código de barras.

Para cualquier problema con la banca *online*, póngase en contacto con su entidad bancaria.

A.23 PREGUNTA:

¿Existe alguna reducción en la cuantía de la tasa por derechos de examen?

RESPUESTA:

El 75 % para quienes figuren como demandantes de empleo activo en la fecha de pago de la tasa correspondiente.

El 75% para los miembros de familia numerosa clasificadas en la categoría general conforme a la normativa vigente.

El 50 % para quienes acrediten ser funcionarios de carrera docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El 20 % para quienes acrediten hallarse en posesión del Carné Joven Europeo expedido por el órgano competente de la Administración Regional de la CARM.

Las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, pertenezcan a familia numerosa de categoría especial, sean víctimas de terrorismo o sean víctimas de violencia de género en el momento del devengo de la tasa estarán exentas del pago de la misma.



A.24 PREGUNTA:

Tengo reconocido un 33% de discapacidad, ¿debo presentar alguna documentación para acogerme a la exención de la tasa?

RESPUESTA:

No, a menos que manifieste expresamente en la instancia telemática su oposición a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe sus datos relativos al grado de discapacidad. Tenga en cuenta que si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, saldrá excluido del proceso selectivo como se recoge en la Orden de bases y convocatoria.

A.25 PREGUNTA:

Estoy en situación de desempleo, pero la semana que viene empiezo a trabajar, ¿qué tasa debo pagar?

RESPUESTA:

Para acogerse a la reducción de la tasa por desempleo debe cumplir con este requisito en el momento de abonar la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A.26 PREGUNTA:

¿Si poseo el Carné Joven Europeo de otra comunidad autónoma, me puedo acoger a la reducción de la tasa del 20%?

RESPUESTA:

No, solo tienen derecho a esta reducción los que estén en posesión del Carné Joven Europeo expedido por el órgano competente de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM).

A.27 PREGUNTA:

Pertenezco a una familia numerosa, ¿debo presentar alguna documentación para acogerme a la reducción de la tasa por familia numerosa de categoría general o especial?

RESPUESTA:

No, a menos que manifieste expresamente en la instancia telemática de solicitud su oposición a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe sus datos



relativos a la condición de familia numerosa. Tenga en cuenta que si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo como se recoge en la Orden de convocatoria.

A.28 PREGUNTA:

¿Cuándo se solicitan las adaptaciones de medios o tiempos para la realización de las pruebas?

RESPUESTA:

Los aspirantes que, por padecer discapacidad o limitaciones físicas, precisen adaptaciones de tiempo y/o medios, independientemente del turno por el que se presenten, lo indicarán expresamente en la instancia telemática de solicitud, marcando el apartado correspondiente y adjuntando la documentación oportuna (artículo 11.1.b.) de la orden de bases y convocatoria.

A.29 PREGUNTA:

¿Puedo presentar instancia para más de una especialidad?

RESPUESTA:

Sí, es posible optar a más de una especialidad, en cuyo caso, deberá presentar tantas instancias telemáticas de solicitud como número de especialidades desee (abonando, en su caso, la tasa en cada una de ellas).

No obstante, tenga en cuenta que solo podrá presentarse efectivamente a una de ellas, ya que el inicio del proceso selectivo será simultáneo en todas las especialidades.

A.30 PREGUNTA:

¿Qué quiere decir “Solicitud para la adquisición de nuevas especialidades (turno 5)”?

RESPUESTA:

Esta forma de acceso solo afecta a los aspirantes que ya son funcionarios de carrera docentes en el Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y desean adquirir una nueva especialidad de su mismo cuerpo. Las especialidades que podrán adquirirse mediante el procedimiento regulado en el Título III de la orden de bases y convocatoria serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.



A.31 PREGUNTA:

Si quiero tener un representante, ¿qué documento debo anexar a la instancia telemática de solicitud?

RESPUESTA:

Debe anexar el documento que se encuentra en el procedimiento de *Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas* (procedimiento 9943). Puede acceder a dicho documento en la siguiente dirección:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=9943&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=9943&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

A.32 PREGUNTA:

Si tengo problemas para obtener el justificante del pago en la pasarela de pagos de la CARM, ¿qué tengo que hacer?

RESPUESTA:

Puede intentar recuperar su justificante en la web de pasarela de pagos. Para ello debe hacer lo siguiente:

- Vaya a la dirección: pasarelapago.carm.es
- Busque la opción “Reimprimir justificante” que se encuentra en el menú de la izquierda o en el botón rojo correspondiente.
- Complete los campos solicitados: NIF, N28 e importe exacto. Aparecerá el mensaje: “El N28 ya está pagado. Puede ver el justificante de pago pulsando el siguiente botón”.
- Clique el botón verde “Ver justificante” y podrá visualizar y descargar su justificante de pago.

Si sigue teniendo problemas, puede consultar el manual de pasarela de pago en este enlace:

<https://agenciatributaria.carm.es/documents/20632/814228/Manual+Usuario+Pasarela+de+Pagos+%28TPV+Virtual%29.pdf/db95d0e1-8516-493a-b0ec-7926f78f4e79#page=4>

o enviar un correo electrónico a caupasarela@listas.carm.es detallando la incidencia.



A.33 PREGUNTA:

Si he pagado dos veces la tasa para la misma especialidad, ¿cómo puedo solicitar que me devuelvan el dinero de la primera de ellas?

RESPUESTA

La petición de devolución de tasas deberá presentarse conforme al modelo que figura en el anexo XIV de la orden de bases y convocatoria, de forma telemática, mediante el procedimiento: “Devolución de ingresos indebidos de tributos propios y demás ingresos de derechos públicos (2277), de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es) indicando el Departamento al que va dirigida: Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación-Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos. Las instrucciones para la cumplimentación de dicho formulario se desarrollarán oportunamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

A.34 PREGUNTA:

¿Qué pasa si en la solicitud telemática se me olvida completar el apartado “Especialidades para las que solicita ser incluido en la lista de interinos y titulación alegada” o no pongo todas las especialidades en las que quiero ser incluido?

RESPUESTA

No hace falta que haga una nueva solicitud. Una vez que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo habrá una fase de exposición pública de los datos que obran en poder de la administración relevantes en el procedimiento. Se dará un plazo para aportación de documentos. En ese momento podrá indicar aquellas especialidades que no figuren referidas a usted y para las que posee la titulación académica necesaria.

A.35 PREGUNTA:

¿Qué tengo que hacer en la instancia telemática de inscripción para optar a la lista de interinos?

RESPUESTA:

Seleccionar, en el apartado correspondiente de la instancia telemática, las especialidades del Cuerpo de Maestros que posee y que le gustaría tener habilitadas en la lista de



interinos (deben ser distintas a la marcada para participar y distintas a la correspondiente al título alegado como requisito de participación).

Luego, si supera la Fase de oposición con una nota igual o superior a 5 puntos sobre 10 y tras la Fase de concurso no resulta seleccionado, entrará automáticamente en el bloque I de la lista de interinos.

También accederá al bloque I de la lista de interinos, aun cuando no haya superado la Fase de oposición de la presente convocatoria, pero lo haya hecho en alguna convocatoria desde el año 2000.

Si usted no ha superado la Fase de oposición de ninguna convocatoria desde el año 2000, pero se ha presentado, al menos, al primer ejercicio de la Primera prueba de esta convocatoria, entrará en el bloque II de la lista de interinos con aquellas especialidades que posea por titulación.

A.36 PREGUNTA:

Después de leer este documento, ¿cómo me puedo poner en contacto con el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos para plantear una duda que sigo teniendo con respecto a estos procedimientos selectivos?

RESPUESTA:

Puede dirigirse al correo electrónico: soporte.educacion@murciaeduca.es, indicando en el asunto "**Procedimiento 843**". Explique en el correo lo más detalladamente posible el problema que tiene, acompañando si fuera necesario, capturas de pantalla. Asimismo indique su nombre completo, DNI y número de teléfono.